


GER-F-019	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 01/10/2025		
Versión: 5	POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FP. SARLAFT 2.0 LA/FT/FP	

1. OBJETIVO

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA. adopta la presente la política, con el fin de prevenir que sus operaciones, recursos, servicios, contratos y relaciones comerciales sean utilizados directa o indirectamente para la comisión de dichos delitos, en concordancia con el SARLAFT 2.0 LA/FT/FP, el Código de Ética y de Conducta y la normativa vigente aplicable.

2. ALCANCE

Esta política aplica a la Junta de Socios, directivos, empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes y demás partes interesadas que mantengan relación con **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancía con la utilización de medio armado, sin armas, medio tecnológico, asesoría, consultoría, investigación en seguridad privada y medio canino, establece:

3. DEFINICIONES

- **Lavado de Activos (LA):** Proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a bienes, recursos o activos que provienen directa o indirectamente de actividades ilícitas, con el fin de ocultar o encubrir su origen, naturaleza, ubicación, disposición, movimiento o titularidad.
- **Financiación del Terrorismo (FT):** Cualquier acción tendiente a recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o gestionar recursos, bienes o activos, de forma directa o indirecta, con el propósito de apoyar, promover o ejecutar actividades terroristas, organizaciones terroristas o a personas vinculadas a estas.
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP):** Provisión, recolección o uso de fondos, activos o recursos financieros, de forma directa o indirecta, destinados a la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, transporte, transferencia o utilización de armas nucleares, químicas o biológicas, y sus sistemas vectores, en contravención de las normas nacionales e internacionales.
- **SARLAFT 2.0 LA/FT/FP:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- **Operación Inusual:** Operación cuya cuantía, características, frecuencia o naturaleza no guarda relación con la actividad económica, el perfil del cliente, proveedor, contratista, colaborador o contraparte, y que requiere un análisis adicional para determinar su legitimidad.
- **Operación Sospechosa:** Operación inusual que, luego de ser analizada, no puede ser razonablemente justificada y presenta indicios de estar relacionada con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y que debe ser reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

GER-F-019	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 01/10/2025		
Versión: 5	POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FP. SARLAFT 2.0 LA/FT/FP	

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Junta de Socios:** Liderar con el ejemplo, promover la cultura de integridad, garantizar la aplicación efectiva de esta política y del Código de Ética.
- **Gerencia General:** Asegurar la implementación, difusión y cumplimiento de la política.
- **Oficial de Cumplimiento:** Supervisar, monitorear y reportar el cumplimiento de la política, articulándola con el PTEE y el SARLAFT 2.0 LA/FT/FP.
- **Área Jurídica:** Asesorar en investigaciones internas y asegurar la observancia normativa.
- **Directora de Gestión Humana:** Aplicar debida diligencia al personal operativo (vigilantes, escoltas, supervisores).
- **Directora Comercial:** Aplicar conocimiento del cliente en contratos públicos y privados.
- **Directora Financiera:** Controlar operaciones inusuales y reportarlas oportunamente.
- **Todos los colaboradores y terceros:** Conocer, cumplir y reportar oportunamente cualquier conducta sospechosa o contraria a esta política y al Código de Ética.

5. MARCO ÉTICO Y NORMATIVO


La Política se fundamenta en los principios y valores corporativos definidos en el Código de Ética y de Conducta, especialmente los de Cumplimiento, Integridad, Honestidad, Responsabilidad y Respeto a la legalidad, y se articula con el SARLAFT 2.0 LA/FT/FP implementado por la empresa.

La compañía reafirma su compromiso con la transparencia, la mejora continua y la cultura de prevención frente a los riesgos de LA/FT/FP, en atención a la naturaleza del sector de vigilancia y seguridad privada y al nivel de riesgo medio–alto de sus operaciones.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA. establece los siguientes lineamientos, en coherencia con su Política SARLAFT 2.0 LA/FT/FP:

- ✓ Implementar procesos transparentes y controles orientados a la prevención, detección, investigación y reporte de conductas inusuales o sospechosas asociadas a LA/FT/FP.
- ✓ Garantizar que las actividades desarrolladas a lo largo de la cadena de suministro no sean utilizadas para fines ilícitos, incluyendo el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- ✓ Asegurar la confidencialidad estricta de las operaciones y de la información relacionada con la gestión del riesgo LA/FT/FP, conforme a los procedimientos legalmente establecidos.
- ✓ Exigir a todos los empleados el deber de comunicar de forma inmediata en los canales de reporte establecidos por la empresa, cualquier hecho, circunstancia, operación

GER-F-019	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 01/10/2025		
Versión: 5	POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FP. SARLAFT 2.0 LA/FT/FP	

inusual u operación sospechosa.

- ✓ Divulgar y socializar entre clientes, proveedores, empleados y demás partes interesadas las normas, políticas y procedimientos relacionados con la prevención de LA/FT/FP.
- ✓ Comunicar de manera efectiva la Política SARLAFT 2.0 LA/FT/FP a socios, directivos, clientes, proveedores, colaboradores y partes interesadas.
- ✓ Cumplir estrictamente los requisitos legales y regulatorios aplicables en materia de prevención de LA/FT/FP.
- ✓ Garantizar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para la estructuración, implementación, actualización y mejora continua del SARLAFT 2.0 LA/FT/FP.

7. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Toda la información relacionada con la gestión del riesgo LA/FT/FP es confidencial y estará sujeta a reserva. Ningún colaborador podrá divulgar información relacionada con reportes, investigaciones o comunicaciones realizadas a las autoridades competentes, en especial a la UIAF, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.

8. RELACIÓN CON TERCEROS Y ENTIDADES DEL ESTADO

Las relaciones con clientes, proveedores, contratistas y entidades del Estado deberán regirse por los principios de legalidad, transparencia, equidad y respeto, conforme a lo establecido en el Código de Ética y de Conducta, y normas legales vigentes.

La empresa no buscará ventajas competitivas mediante prácticas indebidas, incentivos ilegales o relaciones que comprometan la independencia, imparcialidad o reputación institucional.


9. CANALES DE REPORTE

Cualquier colaborador o tercero podrá reportar de buena fe actos relacionados con LA/FT/FP a través de los canales definidos por la organización. La compañía garantiza la confidencialidad, la no represalia y la protección de la identidad del denunciante, conforme a la ley y a sus políticas internas.

10. SANCIONES

El incumplimiento de la presente política, del SARLAFT 2.0 LA/FT/FP o de los procedimientos asociados constituye falta grave y dará lugar a las sanciones disciplinarias, contractuales y legales correspondientes, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la normativa legal vigente.

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

GER-F-019	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 01/10/2025		
Versión: 5	POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FP. SARLAFT 2.0 LA/FT/FP	

La presente entra en vigencia a partir de su aprobación y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, operativos o de riesgo, en concordancia con las actualizaciones del Código de Ética y de Conducta y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Publíquese y cúmplase, se firma a los 1 días del mes de octubre del 2025



RICARDO ROMERO BAYONA
Representante Legal